MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0050

ACUERDO DE CONCEJO N° 77 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 27 FEB 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2019, sobre la autorización del señor alcalde a suscribir convenios de cooperación institucional, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Comité de Usuarios de Agua Yapituyo I, Integrado de las Comunidades Pallpata, Antacama y Mamanocca, Distrito de Pallpata, Provincia Espinar-Cusco; los mismos que han sido deliberado por el concejo municipal.

Que, conforme lo señala la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, inciso 26 son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el mismo que es concordante con el artículo 20, inciso 23 que señala como atribución del alcalde celebrar convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al señor alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos cuyo objeto es establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que **LA SUNARP** brindará a **LA MUNICIPALIDAD,** con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas que correspondan, disponiendo se tramite los viáticos de conformidad a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE